



RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES.

De conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2004), en ejecución de lo previsto en el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos (PAS) de la Universidad de Málaga y como consecuencia de la determinación de su Anexo II para el año 2023, por el que se prioriza la dotación y cobertura de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo, así como en el Acuerdo de 22 de julio de 2022, entre la Gerencia y el Comité de Empresa, para la convocatoria de procesos selectivos en el ámbito del PAS Laboral, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto convocar **proceso selectivo de promoción interna** a las categorías profesionales que se especifican en el anexo I, el cual se registrá por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria, los/as trabajadores/as fijos/as de la plantilla laboral de la Universidad de Málaga que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I de esta Resolución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la Universidad de Málaga garantiza el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. En tal sentido, las personas aspirantes en quienes concurra un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo fehacientemente junto con la solicitud de participación, en la que indicarán, en su caso, las necesidades de adaptación para la realización de las pruebas selectivas, así como la compatibilidad con el ejercicio de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspiran.

SEGUNDA. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios, en el plazo de **quince días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA), y se ajustarán al modelo que se encuentra disponible para su descarga en la página web del Servicio de PAS. En dicha solicitud se habrán de consignar claramente los datos referentes a la plaza a la que se opta, especificando tanto la "CATEGORÍA PROFESIONAL" como el "CÓDIGO DEL PROCESO SELECTIVO" en el que se solicita participar.

La presentación de solicitudes se hará a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, sin perjuicio de que, en caso de imposibilidad técnica o material, se haga por cualquier otro medio de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERA. El procedimiento de selección de aspirantes será el de **concurso-oposición**.

CUARTA. El Servicio de PAS, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, hará pública la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, indicando como mínimo el nombre y apellidos de la persona interesada y causa de exclusión, en su caso, estableciéndose un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, en el plazo máximo de diez días hábiles, el Servicio de P.A.S. publicará la lista

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54



definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a cada una de las categorías profesionales.

QUINTA. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los ejercicios que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

El Tribunal Calificador, con carácter previo al desarrollo de cada una de las pruebas, hará públicos los criterios de evaluación, así como el lugar, día y hora de celebración de las mismas. Una vez finalizado cada ejercicio, se hará público el cuadernillo con el contenido de la prueba, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, así como, en el caso de pruebas de tipo test, la plantilla con las respuestas correctas, que serán publicados en la página web de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/pas/>).

Finalizado cada uno de los ejercicios el Tribunal hará pública en la página web del Servicio de P.A.S. (<https://www.uma.es/pas/>), la relación de personas aprobadas.

SEXTA. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en una valoración de los méritos alegados por las personas aspirantes, que será realizada por el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de esta convocatoria. Sólo participarán en esta fase aquellos/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Los méritos se computarán con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, y habrán de ser acreditados documentalmente, mediante la presentación de una copia de los documentos acreditativos de los mismos junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, salvo que dicha documentación obre ya en poder de la Universidad de Málaga, en cuyo caso deberá hacerse constar tal circunstancia en la solicitud, especificando en qué Servicio se puede consultar la misma.

El Tribunal hará pública la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso, relacionando a las personas aspirantes por orden de mayor a menor puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II, indicando: apellidos, nombre y puntuación obtenida en cada apartado.

En tal resolución se dará un plazo de diez días naturales para la presentación de posibles alegaciones por las personas interesadas. Resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador hará pública la valoración definitiva de los méritos de los/as candidatos/as.

SÉPTIMA. - El Tribunal de valoración de cada proceso selectivo será nombrado por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga tras la publicación de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refiere la Base cuarta de esta convocatoria.

Los miembros de los Tribunales de valoración deberán tener al menos el nivel de titulación requerido para el acceso al correspondiente grupo del Convenio, o pertenecer al mismo grupo o superior del que corresponda a la plaza convocada.

Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del/de la Gerente.

La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su área profesional.

Cada Tribunal estará encuadrado en la categoría que corresponda de las establecidas en el artículo 95 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Málaga, y sus miembros percibirán las indemnizaciones en concepto de asistencias previstas en el mismo.

OCTAVA. Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad de Málaga, la relación de aspirantes, por orden de puntuación final alcanzada, que han superado el

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54





proceso selectivo.

A tal efecto, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y, en el supuesto de que persistiera el mismo, sucesivamente a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, en el segundo, etc.

En caso de subsistir el empate se resolverá atendiendo a las puntuaciones obtenidas por antigüedad en la Universidad de Málaga en la fase de concurso, por experiencia profesional en un puesto de inferior categoría y misma área en la Universidad de Málaga, y en último extremo atendiendo al criterio de preferencia de la mayor edad.

En ningún caso podrán superar el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta cláusula será nula de pleno derecho.

NOVENA. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de resolución al Sr. Rector Magnífico.

DÉCIMA. Formalización de contrato. El Sr. Rector Magfco., dictará resolución adjudicando las plazas ofertadas a los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo.

Estas personas deberán justificar en el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga, los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de solicitudes. Igualmente deberán presentar los originales de cuántos documentos les hayan sido valorados en la fase de concurso, salvo que hayan sido emitidos por la Universidad de Málaga u obren en poder de la misma, y así se haya hecho constar en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en los términos establecidos en la base sexta.

En el plazo máximo de un mes desde la resolución de adjudicación de plazas, formalizarán un contrato de trabajo en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

UNDÉCIMA. El plazo máximo para resolver cada proceso selectivo de promoción interna será de tres meses, plazo que será ampliado cuando el procedimiento sea paralizado por causas ajenas al Tribunal Calificador correspondiente.

DUODÉCIMA. Resuelto el proceso selectivo, tendrá efectos económicos el día primero del mes siguiente a la resolución rectoral a la que se refiere la base décima, independientemente de la incorporación efectiva del trabajador al nuevo puesto de trabajo, la cual se hará previa comunicación del Servicio de P.A.S.

DECIMOTERCERA. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de junio de 2023
EL RECTOR
José Ángel Narváez Bueno

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54





ANEXO I

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Estar en posesión de la titulación necesaria para integrarse en el grupo profesional correspondiente a la categoría profesional a la que se aspira, según lo establecido en el art. 15 del Convenio Colectivo vigente.

La equiparación de la experiencia profesional laboral con las titulaciones exigidas para acceder al grupo III, se hará de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 del Convenio Colectivo vigente.

PERFILES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS:

Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo asumirán las funciones propias de la categoría profesional a la que han promocionado y las de la categoría inmediatamente inferior, de la misma línea de promoción, definidas ambas en el anexo II del Convenio Colectivo vigente.

● **CÓDIGO PROCESO SELECTIVO "PIL3DEP23"**

CATEGORÍA PROFESIONAL: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES
PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

GRUPO	CÓDIGO PLAZA	DESTINO	ÁREA
III	L3DEP011	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP012	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP013	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE
III	L3DEP021	SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO	CULTURA Y DEPORTE

- Titulación exigida: Estar en posesión de la titulación de Bachiller, F.P. II o equivalente.
- Titulación mínima relacionada con el puesto de trabajo a efectos de su consideración en el apartado 3a) del baremo: Ninguna.
- Categorías inmediatamente inferiores: "Técnico Auxiliar de Instalaciones Deportivas".

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54





ANEXO II

- Fase de CONCURSO (máximo 35 puntos).

BAREMO PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA

- | | |
|---|---|
| 1. Experiencia profesional | Máximo: 14,00 puntos. |
| a) Desempeño de un puesto de trabajo de igual categoría y área en la UMA: | 0,25 puntos/mes. |
| b) Desempeño de un puesto de trabajo de categoría inmediatamente inferior y misma área en la UMA: | 0,125 puntos/mes. |
| 2. Antigüedad. | Máximo: 12,25 puntos. |
| a) Tiempo de servicios prestados en la UMA como PAS laboral en cualquiera de las categorías pertenecientes al Convenio Colectivo: | 0,0875 puntos/mes. |
| 3. Formación. | Máximo: 8,75 puntos. |
| a) Titulación académica oficial relacionada directamente con el puesto de trabajo: | 3,5 puntos. Cada convocatoria deberá recoger una o varias titulaciones mínimas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo. |
| b) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con el puesto de trabajo: | 0,007 puntos/hora hasta un máximo de 3,5 puntos. El título o la mayoría del contenido de la acción formativa ha de hacer referencia a uno o varios de los ítems del temario de la plaza. En el caso de que no se acredite el número de horas, se utilizará la equivalencia de 10 horas por mes o fracción. |
| c) Actividades de formación y perfeccionamiento realizadas, impartidas y/u homologadas por organismos oficiales o por la Comisión de Formación de la UMA, relacionadas con las funciones de la Administración pública en general: | 0,0035 puntos/hora hasta un máximo de 1,75 puntos. Serán de aplicación los condicionantes establecidos en el apartado anterior relativos a la acreditación de la acción formativa y a la equivalencia de horas. |
- En este apartado se valorará el nivel de conocimiento de idiomas acreditado, de acuerdo con la siguiente escala:
- Certificaciones oficiales (Cambridge, Trinity, ACLES, FGUMA) reconocidas como acreditativas de poseer el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, relacionados por la Secretaría General de la UMA.
 - B1: **0,25 puntos**
 - B2: **0,75 puntos**
 - C1: **1,25 puntos**
 - C2: **1,75 puntos**
 - Otros idiomas. Las puntuaciones establecidas en el apartado anterior se ponderarán en un 50%.

Página 5 de 7

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54





- Fase de OPOSICIÓN (máximo 65 puntos).

TIPO DE PRUEBA

El tipo de prueba, fijado por la Gerencia y el Comité de Empresa, con una puntuación máxima total de sesenta y cinco puntos, es el siguiente:

- a) **Primer ejercicio, de carácter eliminatorio:** ejercicio tipo test sobre el contenido del temario.

La prueba contendrá entre 60 y 100 preguntas, con cuatro respuestas posibles, siendo una de ellas la correcta. El tiempo para la realización del ejercicio será de 50 segundos por pregunta.

Para superar el ejercicio será necesario contestar correctamente, al menos, un porcentaje fijado por el Tribunal, comprendido entre el 50 y el 60% de las preguntas.

Las respuestas erróneas se podrán valorar negativamente restando, en tal caso, una respuesta correcta por cada cuatro de aquéllas.

- b) **Segundo ejercicio, también de carácter eliminatorio:** Consistirá en resolver un supuesto teórico-práctico o práctico, sobre el contenido del temario, dividido en un máximo de cuatro apartados.

Para superar este ejercicio será necesario obtener al menos el 60% de la puntuación del mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54



ANEXO III

-TEMARIO-

- **PROCESO SELECTIVO "PIL3DEP23"**
 CATEGORÍA: TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE DEPORTES
 DESTINO: SERVICIO DE DEPORTE UNIVERSITARIO

1. Instrucción interna sobre horarios, permisos, licencias y vacaciones del PAS de la Universidad de Málaga.
2. El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del PAS de la UMA: funciones del área, servicio o unidad en que el puesto de trabajo se encuadra; Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal laboral; normas de aplicación y ejecución de la Relación de Puestos de Trabajo.
3. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: capítulos I, III, IV y V.
4. Los Procesos de Calidad en el Servicio de Deporte Universitario.
5. Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
6. Software de gestión del Servicio de Deportes de la Universidad de Málaga: Ia2 Cronos.
7. Normativas propias del Servicio de Deporte Universitario.
8. Instalaciones Deportivas: Normas NIDE de las instalaciones propias de la Universidad de Málaga.
9. Instalaciones Deportivas: mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas.
10. Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
11. Competiciones Universitarias Internas: Trofeo Rector, Copa Intercentros y competiciones puntuales.
12. Competiciones Universitarias Externas: Competiciones Autonómicas, Nacionales e Internacionales.
13. La organización del deporte en España. Deporte Universitario-Deporte Federado: conocimientos Básicos.
14. El programa de actividades del Servicio de Deporte Universitario.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-6671-11ab-2aae-fa6c-ea1e-bd78-9e96-a35e

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO | FECHA : 02/06/2023 11:42 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 12:14:33
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-06-2023 13:26:54

